



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 06 de marzo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 182-2024-P-CSJHA-PJ, de fecha 6 de marzo de 2024, sobre el permiso personal del magistrado Luis Ángel Ardian Quineche, en su condición de Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Barranca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, en la Resolución Administrativa N.º 182-2024-P-CSJHA-PJ, se advierte que en su artículo segundo por error involuntario se ha consignado "NOTIFICAR al magistrado ALBERTO ISAÍAS GONZALES NIZAMA, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Barranca, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.", cuando lo correcto y exacto es "NOTIFICAR al magistrado LUIS ÁNGEL ARDIAN QUINECHE, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Barranca, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes."

SEGUNDO. - Que, el artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, indica: *"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

TERCERO. - En ese sentido, corresponde rectificar de oficio la Resolución Administrativa N.º 112-2024-PJ-CSJHA-PJ, de fecha 2 de febrero de 2024, en el extremo señalado en el primer considerando de la presente resolución, ello al amparo del artículo 212, numeral 212.1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)², 3)³ y 9)⁴ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.

² "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

³ "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

⁴ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁵.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Administrativa N.º 182-2024-P-CSJHA-PJ, de fecha 6 de marzo de 2024, en el extremo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR al magistrado ALBERTO ISAÍAS GONZALES NIZAMA, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Barranca, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR al magistrado **LUIS ÁNGEL ARDIAN QUINECHE**, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Civil de Barranca, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y del magistrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc

⁵ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

